PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: LUZ ANDREA BOHÓRQUEZ SUÁREZ C.C. 1098664830
RADICADO: 680013103011-2023-00349-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez informando que se allegó una comunicación por parte de la DIAN, para decidir lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 5 de febrero de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00349-00

Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **DIAN**, informó que frente a la demandada **LUZ ANDREA BOHÓRQUEZ SUÁREZ C.C. No.1.098.664.830**, se adelanta proceso administrativo de cobro por obligaciones fiscales[1].

En tal sentido, se ordenará que por Secretaría **SE OFICIE** a dicha entidad para que, en el momento procesal oportuno, el organismo recaudador remita con destino a este proceso la liquidación actualizada de la deuda que se ejecuta o adeuda contra el contribuyente demandado, a efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 465 de la 1564 de 2012:

> *"El proceso civil se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, y con base en ella, por medio de auto, se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial".*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 013 del 09 de febrero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd84d52c61727c764f867221216629d3ae34096d6aaf2969eae2406b1deadb1**
Documento generado en 08/02/2024 12:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Vid. PDF14 del cuaderno principal.